

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 04 JUN. 2025
MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 298/2025

Señor
Cnl. DAEN Denis Eduardo Arriaran Humerez
Director General Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA
Presente.-

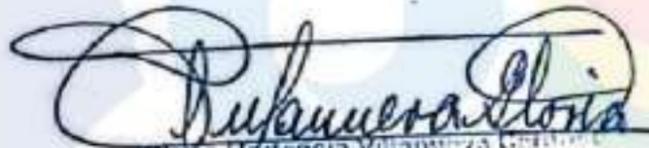


Rel.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota SNA.STRÍA. GRAL N° 379/2025, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de las escalas salariales a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 5383 de 1 de mayo de 2025, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

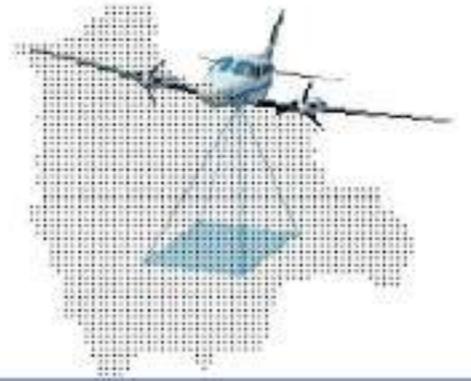
Con este motivo, saludo a usted atentamente.


GLORIA PATRICIA VILLALAZZA CARRERA
VICEPRESIDENTA DE PRESIDENTE Y CONSEJO DIRECTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 2025-20942-R
GVC/RPA/POR/AGD/VP/PA/Laura Saínz
Adj. Lo indicado (fs. 4)
Cc. Archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185

La Paz, 04 JUN. 2025



VISTOS:

El Servicio Nacional de Aerofotogrametría mediante nota SNA-STRÍA. GRAL N° 377/2025 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5383 de 1 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5383 determina como monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, Bs2.750.- (Dos Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del diez por ciento (10%) con relación al establecido para la gestión 2024, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que en aplicación del Parágrafo I de la Disposición Final Primera de la mencionada norma, el Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrán efecto retroactivo al 1 de enero de 2025.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del meritudo Decreto Supremo N° 5383 señala que, para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 16 de mayo de 2025, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

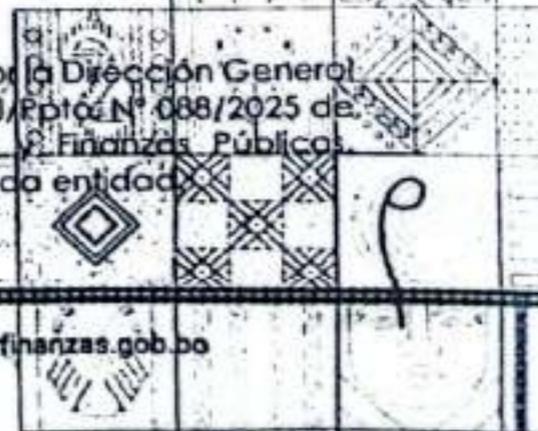
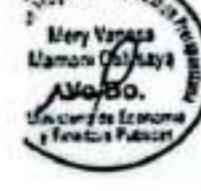
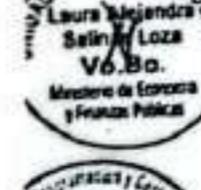
Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

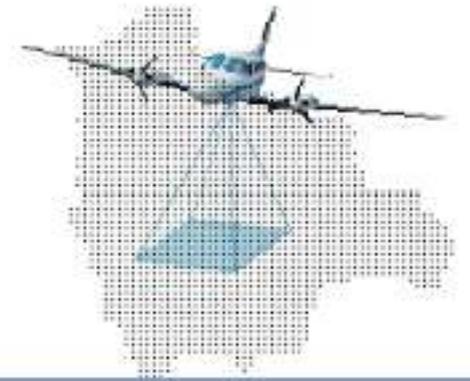
Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5383 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Nacional de Aerofotogrametría emitió la Resolución Administrativa SNA-DGE- N° 017/2025 de 15 de mayo de 2025, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 067/2025, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/PtoA/N° 088/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA





COPIA LEGALIZADA
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

185
Dirección General de
Asuntos Jurídicos
Anexo Legal
185

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, prevista en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre 1999, de Administración Presupuestaria, y de información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las escalas salariales para el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, por aplicación del Salario Mínimo Nacional con retroactividad al 1 de enero de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

- Fuente y organismo 41 - 111 "Transferencias T.G.N.", constituida por 6 ítems considerados en 1 nivel salarial, con un costo mensual de Bs16.500.- (Dieciséis Mil Quientos 00/100 Bolivianos).
- Fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos" constituida por 3 ítems distribuidos en 2 niveles salariales, con un costo mensual de Bs14.010.- (Catorce Mil Diez 00/100 Bolivianos).

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Red. Percepción
Vo.Bo.
MEFP

Paola Jimena Quintana Ramirez
Vo.Bo.
MEFP

Laura Alejandra Salinas Loza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Mary Vanessa Zamora Calles
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

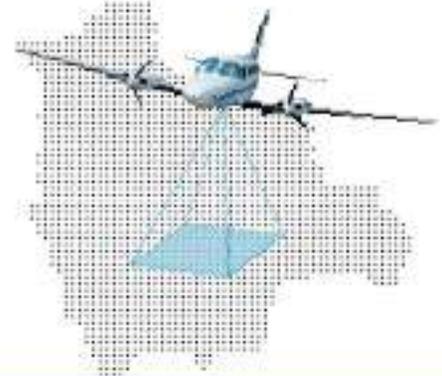
AVISADO
Vo.Bo.
MEFP

Vo.Bo.
MEFP

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Es copia fiel del ORIGINAL
Elm. F. Nicolas Quiroga
Director General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



COPIA LEGALIZADA

ANEXO
ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

185



ENTIDAD : 0244 - SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA
FUENTE : 41 - TRANSFERENCIAS T.G.N.
ORG. FIN. : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	BUEUDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	1	ENCARGADO DE ALMACENES/CARTOGRAFO AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR DE OFICINA II AUXILIAR DE OFICINA III	6	2.750,00	16.500,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			6		
TOTAL COSTO MENSUAL					16.500,00
TOTAL COSTO ANUAL					198.000,00

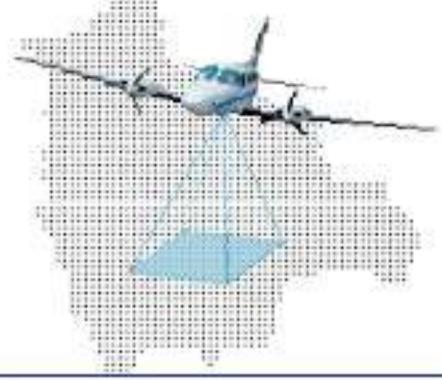
Ruiz
Téc. IV Lic. Isela L. Ruiz Mollinedo
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTOS
SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA

Ruiz
Cel. Dr. E. Eduardo Antonio Ruiz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA



Villanueva
Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEINTEGRANTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Perales
Rodrigo Perales Ace
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



COPIA LEGALIZADA



ANEXO

185

**ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)**

ENTIDAD : 0244 - SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA
FUENTE : 20 - RECURSOS ESPECIFICOS
ORQ. FIN. : 230 - OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	1	PROFESIONAL	2	5.114,00	10.228,00
	2	TÉCNICO	1	3.782,00	3.782,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			3		
TOTAL COSTO MENSUAL					14.010,00
TOTAL COSTO ANUAL					168.120,00

[Signature]
Téc. IV Lic. Isela L. Ruiz Mollinedo
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTOS
SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA

[Signature]
Cecilia Doris Escobar Arias Pacheco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA



[Signature]
Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEJEFES DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS